"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION N° 186 -2024-GRL-GSRAA/18

Yurimaguas, 14 AGO. 2024

VISTO;

El Oficio N° 1054-2024- GRL -GSRAA/18.03, del 14 de Agosto del 2024, de la Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, mediante el cual solicita la ***Aprobación del presupuesto del Adicional de Obra N°01 y Deductivo Vinculante de Obra N°01****, solicitada por el CONSORCIO PP DEL ORIENTE de la Obra:* ***"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E.P.E.B.R PUERTO PERÚ – DISTRITO DE YURIMAGUAS – PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS – REGIÓN LORETO", CON CUI N°2369767***

CONSIDERANDO ;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de sus derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ordenanza regional N° 010-2021-GRL-CR, aprueba la nueva estructura orgánica del Gobierno Regional de Loreto, la misma que define a la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas como Órgano Desconcentrado y a lo establecido en el Manual y Organización y Funciones -MOF de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, donde se otorga facultades administrativas desconcentradas para su funcionamiento administrativo;

Que, de acuerdo a los numerales 34.1, 34.2 y 34.4 del artículo 34° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, sobre las modificaciones al contrato;

Que, de acuerdo al Artículo 205°, sobre Prestaciones Adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), y cumpliendo con los numerales 205.1, 205.2, 205.4, 205.6, 205.9, 205.15 y 205.16 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 387-2020-CG, que aprueba la Directiva N° 018-2020-CG-NORM, sobre "Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra", en su numeral 6.4, indica: "De la prestación adicional de obra".

Que, con fecha 09 de Abril del 2024, se efectuó la Suscripción del Contrato N°009-2024-GRL-GSRAA/18, de la ejecución de la obra "Mejoramiento de los servicios educativos inicial, primaria y secundaria de la I.E.P.E.B.R. Puerto Perú-Distrito de Yurimaguas-Provincia de Alto Amazonas-Región Loreto", materia del Licitación Publica

RESOLUCION N° 186 -2024-GRL-GSRAA/18

N°003-2023-GRL-GSRAA/18.CS-PROCEDIMIENTO ELECTRONICO, entre la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas y la empresa Consorcio PP del Oriente por el monto de S/ 24,279,813.76 soles Sin IGV.

Que, con fecha 20 de abril del 2024, se suscribe el Acta de Entrega de Terreno, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los servicios educativos inicial, primaria y secundaria de la I.E.P.E.B.R. Puerto Perú-Distrito de Yurimaguas-Provincia de Alto Amazonas-Región Loreto".

Que, con fecha 26 de abril del 2024, se inicia la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los servicios educativos inicial, primaria y secundaria de la I.E.P.E.B.R. Puerto Perú-Distrito de Yurimaguas-Provincia de Alto Amazonas-Región Loreto", con un plazo de 360 días calendarios.

Que, con fecha 09 de mayo del 2024, el Residente de obra, mediante Asiento del cuaderno de obra N° 25, realiza las consultas N° 01 y N° 02.

Que, con fecha 21 de mayo del 2024, el Residente de obra, mediante Asiento del cuaderno de obra digital N° 07, realiza las consultas N° 05.

Que, con fecha 21 de Mayo del 2024, el CONSORCIO PP DEL ORIENTE, mediante CARTA N° 020-2024-MDPRS-CPPDO, formaliza la consulta N° 05 mediante INFORME TECNICO N°005-2024-JRCS/CPPDO.

Que, con fecha 21 de mayo del 2024, la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas hace llegar mediante CARTA N°145-2024-GRL-GSRAA/18, la respuesta a las consultas N° 01 y N° 02, en donde queda pendiente la incorporación de la memoria de cálculo de las cimentaciones.

Que, con fecha 04 de junio del 2024, el Supervisor de obra anota en el ASIENTO N°42 DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL, la necesidad de efectuar un adicional con deductivo vinculante.

Que, con fecha 12 de junio del 2024, se firma el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 01 DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO N°009-2024-GRL-GSRAA/18, en donde se acuerda la suspensión del plazo de ejecución desde el 11 de junio del 2024, debido a la afectación de la ruta crítica que impide el normal desarrollo de la programación de avance de ejecución de obra, el reinicio de los trabajos en la ejecución de la obra, se definirá según lo estipulado en el Art. 205 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

RESOLUCION N° 186 -2024-GRL-GSRAA/18

Que, mediante CARTA N° 035-2024-CSPP/SRRP/RC, de fecha 24 de Julio del 2024 el representante común del CONSORCIO SUPERVISOR PUERTO PERÚ, emite a la entidad informe de evaluación del expediente técnico adicional de obra n°01 -deductivo vinculante N°01, presentada por la Contratista.

Que, mediante INFORME N° 021-2024-NEV/CSK/SO, de fecha 23 de Julio del 2024 el jefe de supervisión del CONSORCIO SUPERVISOR PUERTO PERÚ, remite a la Entidad informe de evaluación del expediente técnico adicional de obra n°01 -deductivo vinculante N°01, presentada por la Contratista, en mérito al Asiento del cuaderno de obra digital N°50 de fecha 06 de junio del 2024, referencia 4) de la absolución de la Consulta N° 05 y lo descrito en el Art.205 numeral 205.2 del RLCE aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF, en la ejecución de la obra "Mejoramiento de los servicios educativos inicial, primaria y secundaria de la I.E.P.E.B.R. Puerto Perú-Distrito de Yurimaguas-Provincia de Alto Amazonas-Región Loreto"

Que, mediante INFORME N° 056-2024-GRL-GSRAA/18.03/EJDG/CO/IEPEBRPP, de fecha 12 de Agosto del 2024 el coordinador de obra remite observaciones al proyectista respecto al informe de evaluación del expediente técnico adicional de obra N°01 -deductivo vinculante N°01, presentada por la Contratista.

Que, mediante CARTA N° 264-2024-GRL-GSRAA/18, de fecha 13 de Agosto del 2024 la entidad remite al contratista las observaciones respecto al informe de evaluación del expediente técnico adicional de obra N°01 -deductivo vinculante N°01, de la obra: "Mejoramiento de los servicios educativos inicial, primaria y secundaria de la I.E.P.E.B.R. Puerto Perú-Distrito de Yurimaguas-Provincia de Alto Amazonas-Región Loreto" con CUI N°2369767

Que, mediante CARTA N° 037-2024-CSPP/SRRP/RC, de fecha 14 de Agosto del 2024 el representante común del CONSORCIO SUPERVISOR PUERTO PERÚ, remite a la entidad el levantamiento de observaciones del expediente técnico adicional de obra N°01 -deductivo vinculante N°01, presentada por la Contratista.

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION N° 186 -2024-GRL-GSRAA/18

RESUMEN E INCIDENCIAS DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°01

I. DATOS DEL CONTRATO

DESCRIPCION	MONTO
VALOR CONTRATADO	**S/. 24,279,813.76**

II.- EXPEDIENTE DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01

DESCRIPCION	D
COSTO DIRECTO	S/. 4,508,824.92
GASTOS GENERALES (20,89% CD)	S/. 941,904.51
UTILIDAD (10.00% CD)	S/. 450,882.49
TOTAL	**S/. 5,901,611.92**

III.- EXPEDIENTE ADICIONAL N° 01 (PARTIDAS CONTRACTUALES)

DESCRIPCION	C
COSTO DIRECTO	S/. 5,746,146.86
GASTOS GENERALES (21,12% CD)	S/. 1,213,734.57
UTILIDAD (10.00% CD)	S/. 574,614.69
TOTAL	**S/. 7,534,496.12**

IV.- EXPEDIENTE ADICIONAL N° 01 (PARTIDAS PACTADAS)

DESCRIPCION	P
COSTO DIRECTO	S/. 297,947.16
GASTOS GENERALES (21,12% CD)	S/. 62,934.13
UTILIDAD (10.00% CD)	S/. 29,794.72
TOTAL	**S/. 390,676.01**

V.- ADICIONAL N° 01 (PARTIDAS CONTRACTUALES Y NUEVAS) - DEDUCTIVO N° 01

DESCRIPCION	C+P-D
PARTIDAS CONTRACTUALES	S/. 7,534,496.12
PARTIDA PACTADAS	S/. 390,676.01
TOTAL ADICIONAL N° 01	**S/. 7,925,172.13**
DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°1	S/. 5,901,611.92
MONTO NETO ADICIONAL N° 01	**S/. 2,023,560.21**

VI.- RESUMEN INCIDENCIA DE ADICIONALES

DESCRIPCION	INCIDENCIA
ADICIONAL Nº 01 - DEDUCTIVO VINCULANTE Nº 01	8.33%
TOTAL	**8.33%**

RESOLUCION N° 186 -2024-GRL-GSRAA/18

Que, con fecha 14 de agosto del 2024, mediante CARTA N° 037-2024-CSPP/SRRP/RC, del CONSORCIO Supervisor Puerto Perú remite levantamiento de observaciones del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01, reformulado por el Contratista.

El Supervisor concluye con lo siguiente:

1. *Esta Supervisión ha evaluado dentro del plazo establecido por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el levantamiento de observaciones presentado mediante INFORME N° 016-2024-JRCS/CPPDO del Residente de Obra.*
2. *La Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas determinará la aprobación del expediente Adicional de Obra N°01-Deductivo Vinculante N° 01, considerando que se ha cumplido con los plazos establecidos por la ley para el levantamiento de las observaciones.*
3. *Esta supervisión ha sido analizado y revisado diligentemente el Expediente Técnico Adicional de Obra N° 01-Deductivo Vinculante N° 01, por lo que se concluye que la prestación adicional de Obra N° 01 asciende a un monto de S/. 7,925,172.13 (Siete Millones Novecientos Veinticinco mil cientos setenta y dos con 13/100 Soles) sin I.G.V, mientras que el presupuesto deductivo vinculante N° 01 es de S/. 5,901,611.92 (Cinco millones Novecientos un mil seiscientos once con 92100 Soles) sin inc. I.G.V. resultando un* ***presupuesto adicional neto de S/. 2,023,560.21 (Dos millones veintitrés mil quinientos sesenta con 21/100 soles) sin I.G.V, que representa una incidencia de 8.33%,*** *con respecto al presupuesto contractual inicial, siendo que el nuevo presupuesto de obra seria S/ 26,303,373.97, en el marco de la ejecución de la obra " Mejoramiento de los servicios educativos inicial, primaria y secundaria de la I.E.P.E.B.R. Puerto Perú-Distrito de Yurimaguas-Provincia de Alto Amazonas-Región Loreto" con CUI N°2369767, a fin de cumplir los objetivos y metas del proyecto*
4. *La supervisión, luego de evaluar el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 01-Deductivo Vinculante N° 01 "Por deficiencias en el expediente técnico", considera* ***PROCEDENTE*** *la aprobación y por ende la ejecución de la Prestación Adicional N° 01-Deductivo Vinculante N° 01. Por lo tanto, se recomienda a la entidad y de encontrar conforme el presente informe de pronunciamiento de la supervisión, emitir el resolutivo que corresponda, dentro de los plazos que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su Art. 205° "PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRAS MENORES AL QUINCE POR CIENTO (15%).*
5. *Cabe indicar, que dicha prestación adicional y deductivo vinculante son necesarios, para dar continuidad a los trabajos y se cumplan con las metas del proyecto*

RESOLUCION N° 186 -2024-GRL-GSRAA/18

6. *Es importante resaltar, que de acuerdo a la indicado en el numeral 205.15 el Art. 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de aprobarse la prestación adicional N° 01, el contratista deberá ampliar el monto de la garantida de fiel cumplimiento en un plazo máximo de 08 días hábiles de ordenada la prestación adicional.*

Que, mediante INFORME N° 014-2024-GRL-GSRAA/18.03/JDR, de fecha 02 de agosto del 2024 el proyectista emite opinión técnica favorable sobre expediente técnico del adicional de obra N°01 – deductivo vinculante N°01 de la obra: "Mejoramiento de los servicios educativos inicial, primaria y secundaria de la I.E.P.E.B.R. Puerto Perú-Distrito de Yurimaguas-Provincia de Alto Amazonas-Región Loreto" con CUI N°2369767

Que, con fecha 14 de agosto del 2024, mediante INFORME N° 060-2024-GRL-GSRAA/18.03/EJDG/CO/IEPEBRPP, el COORDINADOR DE OBRA remite al director de la dirección sub regional de Infraestructura, el INFORME TÉCNICO DE CONFORMIDAD DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL DE OBRA N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01, elaborado por el contratista.

Que, con fecha 14 de agosto del 2024, el ADMINISTRADOR DE CONTRATOS remite el INFORME N°007–2024-GRL-GSRAA/18.03/MAUM/AC/IEPEBRPP al director de la dirección sub regional de Infraestructura, donde OPINA FAVORABLEMENTE A LA CONTINUIDAD DE TRÁMITE DE APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01, EN LA OBRA DE CUI N°2369767, PREVIA OPINIÓN LEGAL DEL ÁREA DE ASESORÍA JURÍDICA.

Que, con ***OFICIO N°681-2024-GRL-GSRAA/18.*** *de* ***fecha 31 de julio del 2024****, el Gerente Sub Regional de Alto Amazonas, solicitó certificación de crédito presupuestario de la prestacióna dicional de obra N°01 y deductivo vinculante N°01 de la obra* ***"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO PERÚ, DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - LORETO", DE CUI N°2369767,*** *por la suma de S/ 2,240,281.90 (Dos Millones Doscientos Cuatrenta Mil Doscientos Ochenta y Uno con 90/100 soles). Asímismo, se cuenta con la aprobación de la certificación de crédito presupuestario identificada con NOTA N° 6543.*

Que, mediante ***INFORME LEGAL N° 026 – 2024 – GRL – GSRAA/18.07 de fecha 14 de Agosto de 2024****, la oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, señala que luego de revisar y analizar la documentación remitida, OPINA: Porque, se declare* ***PROCEDENTE*** *la prestación Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N°01 en la obra:* ***"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E.P.E.B.R PUERTO PERÚ – DISTRITO DE YURIMAGUAS – PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS***

RESOLUCION N° 186 -2024-GRL-GSRAA/18

***REGIÓN LORETO", CON CUI N°2369767**, conforme a lo previsto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.*

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 004-2023-GRL-GR, del 12 de Setiembre del 2023, que aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, en concordancia con la ORDENANZA REGIONAL N° 04-2022-GRL-CR, DEL 11 DE MARZO DEL 2022, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, y estando en lo dispuesto a las visaciones, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; la Oficina Sub Regional de Administración y la Dirección Sub regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° .- APROBAR,** el expediente del **ADICIONAL DE OBRA N° 01** de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E.P.E.B.R PUERTO PERÚ – DISTRITO DE YURIMAGUAS – PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS – REGIÓN LORETO", CON CUI N°2369767, por el monto de **S/. 7,925,172.13 (Siete Millones Novecientos Veinticinco mil cientos setenta y dos con 13/100 Soles) sin I.G.V.

ARTICULO 2° .- APROBAR,** el expediente del **DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01** de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E.P.E.B.R PUERTO PERÚ – DISTRITO DE YURIMAGUAS – PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS – REGIÓN LORETO", CON CUI N°2369767, por el monto de **S/. 5,901,611.92 (Cinco millones Novecientos un mil seiscientos once con 92/100 Soles) sin I.G.V.

***ARTICULO 3°.- APROBAR, el adicional neto N° 01** de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E.P.E.B.R PUERTO PERÚ – DISTRITO DE YURIMAGUAS – PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS – REGIÓN LORETO", CON CUI N°2369767, por el*

RESOLUCION N° 186 -2024-GRL-GSRAA/18

monto neto de ***S/. 2,023,560.21 (Dos millones veintitrés mil quinientos sesenta con 21/100 soles) sin I.G.V****, que representa el* ***8.33%*** *del Monto del Contrato original.*

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR*, la presente Resolucion, al CONSORCIO PP DEL ORIENTE, CONSORCIO SUPERVISOR PUERTO PERÚ y a las instancias administrativas correspondientes.*

Registrese, Comuníquese y Cúmplace.

Jhony James Escudero Contreras
GERENTE SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS